

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago

EMCO.pro



PBA

Repertorio N° : 15.460/2015

Dcto. N°: 4.634/2015.-

OT. N°: 57379.-

PROTOCOLIZACIÓN DE EXTRACTO

“INVERSIONES EMCO LIMITADA”

Protocolización de extracto de modificación de sociedad de “INVERSIONES EMCO LIMITADA”, con constancia de su respectiva inscripción en el Registro de Comercio de San Miguel, copia de la misma, y la debida publicación del extracto en el Diario Oficial, los cuales constan de **seis hojas**, que se agregan al final de mis Registros Públicos del presente año, bajo el número **cuatro mil seiscientos treinta y cuatro.-**

Lo anterior a requerimiento de don Ulpiano Cabo Rio.-

Santiago, 15 de octubre de 2015.-

CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO, 16 OCT 2015

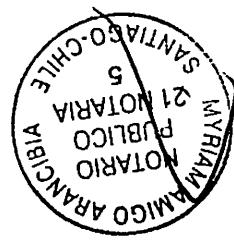


MYRIAM AMIGO ARANCIBIA

Notario Titular

21^a Notaria de Santiago

FOJA NUTILIZADA



PROTOCOLO N°	4634
REP N°	13460 DE 15/10/2015



EXTRACTO

MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular, 21^a Notaría de Santiago, Miraflores 169, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 16/09/2015, Repertorio N° 13.844/2015, ante mí, don UPLIANO CABO RIO, C.I. para extranjeros N° 3.150.268-3; doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, C.I. N° 2.846.281-6; doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, C.I.N° 6.245.249-8, por sí y en representación de INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.082.679-0; y, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, C.I.N° 6.245.248-K, por sí y en representación de INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA, Rol único tributario N° 76.082.685-5, todos domiciliados para estos efectos en Estoril N° 50, oficina 710, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; únicos socios de INVERSIONES EMCO LIMITADA, la cual se constituye por escritura pública de fecha 25 de abril del año 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, la que en extracto se inscribió a fojas 338 Número 240 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2012, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha 25 de junio del mismo año. Los socios comparecientes dejan constancia que: Uno) Por escritura pública de fecha 06 de julio del año 2015, otorgada en la notaria de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 123 N° 96 y a fojas 129 N° 99 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de la Ligua correspondiente al año 2015, se fusionaron las sociedades IVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA e INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, asignándose a esta última como continuadora legal de la absorbida, el 18,807%, de derechos sociales de INVERSIONES EMCO LIMITADA. Dos) Por escritura pública de fecha 06 de julio del año 2015, otorgada en la notaria de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 115 N° 92 y a fojas 121 N° 95 en el Registro de Comercio del

MYRIAM ELIZABETH
AMIGO ARANCIBIA

Digitally signed by MYRIAM ELIZABETH AMIGO ARANCIBIA
Date: 2015.09.22 12:29:30 -03:00
Reason: Notario Público Myriam Elizabeth Amigo Arancibia
Location: Santiago - Chile



Conservador de Bienes Raíces de la Ligua correspondiente al año 2015, se fusionaron las sociedades INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA e INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA, asignándose a esta última como continuadora legal de la absorbida, el 9,472%, de derechos sociales de INVERSIONES EMCO LIMITADA. Como consecuencia de lo anteriormente señalado, quedan como únicos y actuales socios de INVERSIONES EMCO LIMITADA, don ULPIANO CABO RIO, doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, e INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA. Los socios de INVERSIONES EMCO LIMITADA, acuerdan introducir al pacto social las siguientes modificaciones: Uno) Modificar el pacto social en el sentido de dejar constancia que la sociedad se encuentra constituida en forma exclusiva por don ULPIANO CABO RIO, doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, e INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA. Dos) Modificar cláusula sexta relativa al capital, dejándola sin efecto e introduciendo la siguiente: "ARTICULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social es la suma de \$1.649.962.005.- aportado por los socios en las siguientes proporciones: a) ULPIANO CABO RIO, aporta la suma de \$247.494.301.-, equivalentes al 15% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto; b) CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, aporta la suma de \$247.494.301.-, equivalentes al 15% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto; c) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER aporta la suma de \$184.927.741.-, equivalentes al 11,208% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto; d) don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, aporta la suma de \$503.452.907.-, equivalentes al 30,513% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a esta fecha; e) INVERSIONES SANTA



MARGARITA LIMITADA aporta a través de su representante, la suma de \$310.308.354.-, equivalentes al 18,807% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto; y f) INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA aporta a través de su representante, la suma de \$156.284.401.- equivalentes al 9,472% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto;. En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del pacto social, en todo aquello que sea compatible con las modificaciones efectuadas. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago 22 de Septiembre de 2015



123456812293

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 123456812293

Verifique validez en www.fojas.cl

Se anoto en el Reportero con
Con N°.....21.839..... Se Inscríbilo hoy
en el Registro de Comercio a
fa.....284.....y 193 Año 2015 y se anoto
al Registro de la Incripción
do fa.....338.....y 240.....del
Registro de Comercio del año
de.....2012.....
San Miguel, a. 30 SEP 2015
Drs \$ 12.800





CBR SAN MIGUEL

Fs.284

COPIA DE INSCRIPCION
Año 2015

C: 85289
A.R.JG/JA
Modificación de Sociedad

"INVERSIONES EMCO LIMITADA"

Rep. N°21.839

N°193

San Miguel, veintiocho de septiembre del año dos mil quince. A requerimiento de don Alejandro Romero Z., Run N°10.056.077-1, procedo a efectuar la siguiente inscripción: "**EXTRACTO: MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA**, Notario Público Titular, 21^a Notaría de Santiago, Miraflores 169, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 16/09/2015, Repertorio N° 13.844/2015, ante mí, don **ULPIANO CABO RIO**, C.I. para extranjeros N° 3.150.268-3; doña **CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED**, C.I. N° 2.846.281-6; doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, C.I.N° 6.245.249-8, por sí y en representación de **INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.082.679-0; y, don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, C.I.N° 6.245.248-K, por sí y en representación de **INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA**, Rol único tributario N° 76.082.685-5, todos domiciliados para estos efectos en Estoril N° 50, oficina 710, Comuna de Las Condes, Región

Metropolitana; únicos socios de INVERSIONES EMCO LIMITADA, la cual se constituye por escritura pública de fecha 25 de abril del año 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, la que en extracto se inscribió a fojas 338 Número 240 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2012, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha 25 de junio del mismo año. Los socios comparecientes dejan constancia que: Uno) Por escritura pública de fecha 06 de julio del año 2015, otorgada en la notaria de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 123 N° 96 y a fojas 129 N° 99 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de la Ligua correspondiente al año 2015, se fusionaron las sociedades **INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA** e **INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA**, asignándose a esta última como continuadora legal de la absorbida, el 18,807%, de derechos sociales de **INVERSIONES EMCO LIMITADA**. Dos) Por escritura pública de fecha 06 de julio del año 2015, otorgada en la notaria de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 115 N° 92 y a fojas 121 N° 95 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de la Ligua correspondiente al año 2015, se fusionaron

las sociedades INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA e INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA, asignándose a esta última como continuadora legal de la absorbida, el 9,472%, de derechos sociales de INVERSIONES EMCO LIMITADA. Como consecuencia de lo anteriormente señalado, quedan como únicos y actuales socios de INVERSIONES EMCO LIMITADA, don ULPIANO CABO RIO, doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, e INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA. Los socios de INVERSIONES EMCO LIMITADA, acuerdan introducir al pacto social las siguientes modificaciones: Uno) Modificar el pacto social en el sentido de dejar constancia que la sociedad se encuentra constituida en forma exclusiva por don ULPIANO CABO RIO, doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, e INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA. Dos) Modificar cláusula sexta relativa al capital, dejándola sin efecto e introduciendo la siguiente: "ARTICULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social es la suma de \$1.649.962.005.- aportado por los socios en las siguientes proporciones: a) ULPIANO CABO RIO, aporta la suma de \$247.494.301.-, equivalentes al 15% del capital social, el que se encuentra pagado

y enterado en caja social con anterioridad a este acto; b) CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, aporta la suma de \$247.494.301.-, equivalentes al 15% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto; c) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER aporta la suma de \$184.927.741.-, equivalentes al 11,208% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto; d) don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, aporta la suma de \$503.452.907.-, equivalentes al 30,513% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a esta fecha; e) INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA aporta a través de su representante, la suma de \$310.308.354.-, equivalentes al 18,807% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto; y f) INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA aporta a través de su representante, la suma de \$156.284.401.- equivalentes al 9,472% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto;.

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del pacto social, en todo aquello que sea compatible con las modificaciones efectuadas. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago 22 de Septiembre de

2015." Documento emitido con firma electrónica avanzada. Cert. 123456812293. El referido extracto queda agregado al final de este registro bajo el N°202. Anotado al margen de fojas 338, número 240, del Registro de Comercio del año 2012.

**CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCION QUE EN COPIA PRECEDE ES
FIEL A SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.**
SAN MIGUEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-
DRS .\\$3.200.-



CX87-602HB-37



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-
Ley N° 19.799.- Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile.
Verifique su validez en www.veridoc.cl.
Verifique con el código CX87-602HB-37

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 41.276

miércoles, 07 de octubre de 2015

E-253 Pág. 1 de 2

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

953073 INVERSIONES EMCO LIMITADA.

MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular, 21^a Notaría de Santiago, Miraflores 169, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 16/09/2015, Repertorio N° 13.844/2015, ante mí, don ULIANO CABO RIO, C.I. para extranjeros N° 3.150.268-3; doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, C.I. N° 2.846.281-6; doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, C.I.N° 6.245.249-8, por sí y en representación de INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.082.679-0; y, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, C.I.N° 6.245.248-K, por sí y en representación de INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA, Rol único tributario N° 76.082.685-5, todos domiciliados para estos efectos en Estoril N° 50, oficina 710, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; únicos socios de **INVERSIONES EMCO LIMITADA**, la cual se constituye por escritura pública de fecha 25 de abril del año 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, la que en extracto se inscribió a fojas 338 Número 240 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2012, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha 25 de junio del mismo año. Los socios comparecientes dejan constancia que: Uno) Por escritura pública de fecha 06 de julio del año 2015, otorgada en la notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 123 N° 96 y a fojas 129 N° 99 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de la Ligua correspondiente al año 2015, se fusionaron las sociedades INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA e INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, asignándose a esta última como continuadora legal de la absorbida, el 18,807%, de derechos sociales de INVERSIONES EMCO LIMITADA. Dos) Por escritura pública de fecha 06 de julio del año 2015, otorgada en la notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 115 N° 92 y a fojas 121 N° 95 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de la Ligua correspondiente al año 2015, se fusionaron las sociedades INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA e INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA, asignándose a esta última como continuadora legal de la absorbida, el 9,472%, de derechos sociales de INVERSIONES EMCO LIMITADA. Como consecuencia de lo anteriormente señalado, quedan como únicos y actuales socios de INVERSIONES EMCO LIMITADA, don ULIANO CABO RIO, doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, e INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA. Los socios de INVERSIONES EMCO LIMITADA, acuerdan introducir al pacto social las siguientes modificaciones: Uno) Modificar el pacto social en el sentido de dejar constancia que la sociedad se encuentra constituida en forma exclusiva por don ULIANO CABO RIO, doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, e INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA. Dos) Modificar cláusula sexta relativa al capital, dejándola sin efecto e introduciendo la siguiente: "ARTICULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social es la suma de \$1.649.962.005.- aportado por los socios en las siguientes proporciones: a) ULIANO CABO RIO, aporta la suma de \$247.494.301.-, equivalentes al 15% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto; b) CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, aporta la suma de \$247.494.301.-, equivalentes al 15% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto; c) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER aporta la suma de \$184.927.741.-, equivalentes al 11,208% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto; d) don ENRIQUE ALEJANDRO

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 41.276

miércoles, 07 de octubre de 2015

E-253 Pág. 2 de 2

CABO OSMER, aporta la suma de \$503.452.907.-, equivalentes al 30,513% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a esta fecha; e) INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA aporta a través de su representante, la suma de \$310.308.354.-, equivalentes al 18,807% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto; y f) INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA aporta a través de su representante, la suma de \$156.284.401.- equivalentes al 9,472% del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto;. En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del pacto social, en todo aquello que sea compatible con las modificaciones efectuadas. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago 22 de Septiembre de 2015.

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE ...*06*... HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° *154.60* DE FECHA
15/10/2015 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
N° *4634*.....



cve: 953073 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.
Ingrese este código en www.diariooficial.cl para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.